ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS · DPTO. OTROS GRAVAMENES · CATAMARCA

REGISTRO PUBLICO CATAMARCA PODER JUDICIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los Señores LUIS ALBERTO LOPEZ, argentino, casado, DNI N° 13.494.513, con domicilio en calle Sarmiento N° 68 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Paz de esta Provincia, de profesión comerciante, nacido el 29 de Octubre de 1957; FABIAN EUGENIO LOPEZ, argentino, casado, DNI N° 16.568.961, domiciliado en calle Mariano Moreno N°565 de esta Ciudad, de profesión comerciante, nacido el 24 de Julio de 1963; y CAYO LOPEZ, argentino, casado, DNI N° 11.996.963, domiciliado en calle Junin N°211 de esta Ciudad, de profesión comerciante, nacido el 9 de Mayo de 1956, convienen en celebrar un Contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y por las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: La Sociedad se denominara "MUCHAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y girara bajo la denominación de "MUCHAY S.R.L.".- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Catamarca, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero.- SEGUNDA: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o de cualquier otra forma, tanto en esta Capital como en el interior de la Provincia y en otras Provincias las siguientes actividades: COMERCIAL: 1a) Compra y venta por mayor y menor, comercialización, distribución y transporte de combustible en general y lubricantes sólidos, líquidos y gaseosos de origen mineral y/o sintético; asfalto, aditivos, productos y subproductos derivados del petróleo.- 2b) Compra, venta y distribución por mayor y menor de combustibles, golosinas, cigarrillos, cafés, bebidas gaseosas y alcohólicas.- 3c) Compra y venta de todos los elementos relacionados con un minimercado.- 4d) Compra y venta de gas licuado envasado y gas natural comprimido.- 5e) Compra, venta y/o alquiler de maquinarias y equipos viales o civiles operados con particulares o con entes públicos nacionales, provinciales y/o municipales- La sociedad podrá actuar como proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias; y entidades

REGISTRO PUBLICO CATAMARCA PODER JUDICIAL

NOR - PAC

autónomas, participando en licitaciones publicas y privadas y en contrataciones directas. SERVICIOS: a) Reparación, reacondicionamiento, cambio y todo el servicio integral de gomería en todo tipo de rodados.- b) Control, reparación de tren delantero y de todo tipo de problemas mecánicos en automóviles, camiones y rodados en general.- c) Lavado, pulido, pintura, engrase y mantenimiento en general de vehículos de todo tipo.- d) Transporte de carga en general y transporte de cargas peligrosas en el ámbito nacional e internacional.- IMPORTACION Y EXPORTACION: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquiera entidad, de los artículos que industrializa o comercializa en su totalidad.- La enunciación precedente tiene únicamente carácter limitativo y no enunciativo.- Para la prosecución del objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de $ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de $ 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS) valor nominal cada uno.- Se establece que el Capital Social se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.- La Asamblea de socios aprobara las condiciones del aumento del Capital en cuanto a montos y a plazos de integración.- Los socios suscriben e integran el Capital por partes iguales, o sea: el Socio Luis Alberto López suscribe 40 (cuarenta) Cuotas de $ 2500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) valor nominal cada uno, e integra la totalidad del mismo en dinero efectivo, o sea la suma de $100.000 (PESOS CIEN MIL); el socio Fabián Eugenio López suscribe 40 (cuarenta) Cuotas de $2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) valor nominal cada uno, e integra la totalidad del mismo en dinero efectivo, o sea la suma de $100.000 (PESOS CIEN MIL); y el socio Cayo López suscribe 40 (cuarenta) Cuotas de $2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) valor nominal cada uno, e integra la totalidad del mismo en dinero efectivo, o sea la suma de $100.000 (PESOS CIEN MIL).- QUINTA: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, los que revestirán el carácter de Gerentes y cualquiera de ellos indistintamente tendrá en todos los actos que demandase su objeto, el uso de la firma

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS · DPTO. OTROS GRAVAMENES · CATAMARCA

social, sea en todas las operaciones relacionadas con el giro social, siendo suficiente para la validez de los actos en que intervengan, que a continuación de la propia firma se aclare que lo hace en calidad de socio gerente de "MUCHAY S.R.L.", no pudiendo ninguno de los socios, comprometer la firma social en garantías o avales civiles o comerciales a favor de terceros. Asimismo la presente sociedad se encuentra habilitada para operar como garantía de las distintas sociedades constituidas del grupo.- Para los fines sociales, los gerentes podrán: 1°) Operar con toda clase de Bancos y/o cualquier tipo de Entidades o Instituciones Financieras o crediticias o de cualquier índole.- 2°) Otorgar poderes a cualquiera de los socios o de terceros para representarla en todos los asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que fueren ello.- 3°) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no, con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos o subproductos, derechos y acciones, permutar y dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locacion y/o rescindirlos y realizar cualquier otro tipo de contrato civil, comercial y/o administrativo y de cualquier naturaleza.- 4°)Realizar todos los actos previstos en el Articulo 9 del Decreto Ley 5865/63, haciéndose constar que la precedente enunciación es meramente ejemplificativa.- SEXTA: Los socios se reunirán al solo requerimiento de alguno de ellos, quien citara a los otros en los domicilios fijados en este contrato, tomándose las decisiones por simple mayoría, salvo el caso de las previstas en el Articulo 160 de la Ley 10.550.- SEPTIMA: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se practicara un inventario y balance general, conforme a la ley.- De las utilidades se destinara un 5% (cinco por ciento) hasta llegar a un 10% (diez por ciento) del capital, para el fondo de reserva legal y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir.- El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporciones al capital integrado y en función al tiempo transcurrido.- Las perdidas se deducirán de los capitales en proporción al capital integrado y en función al tiempo transcurrido.- OCTAVA: El inventario y balance se asentaran en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en

NOR-PAC

el Libro de Actas la fecha respectiva.- Los inventarios y balances no observados dentro de los 15 (quince) días, se consideraran aprobados, debiendo establecerse también ese día en el Libro de Actas.- NOVENA: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales sin el consentimiento de los demás socios.- Los socios tendrán preferencias para la adquisición de las cuotas del saliente, a fin de ejercer la preferencia, deberán serles ofrecidas en forma fehaciente por un plazo no menor de 15 (quince) días, al termino de los mimos de no haberse hecho efectiva la opción, el socio saliente tendrá la libre disponibilidad de sus cuotas.- A los efectos de la fijación del valor de las cuotas se preparara un balance especial dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha del retiro.- DECIMA: La sociedad no se disuelve por fallecimiento interdicción o quiebra de alguno de los socios, quedando los sucesores y representante del mimos, con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas por la ley de sociedades, salvo que previa solicitud de los herederos o representantes, presentada dentro de los 6 (seis) meses de producido el fallecimiento, la incapacidad o interdicción, los restantes socios resuelvan aceptarlos.- DECIMA PRIMERA: En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinara su valor de acuerdo al ultimo balance, con mas la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las perdidas del ejercicio, todo lo cual se pagara en tantas cuotas semestrales como decidan las partes, con mas el interés que en ese momento decidan las partes, pagadero por semestre vencido.- DECIMO SEGUNDA: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por lo dispuesto por la ley de sociedades (Articulo 94).- SEDE SOCIAL: Se deja establecido que la sede social esta ubicada en calle MAIPU (N) N°749.- San Fernando del Valle de Catamarca.- ACEPTACION: Los gerentes designados aceptan el cargo y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las disposiciones del Articulo 264 de la Ley de Sociedades.-

Se firma el presente contrato en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 05 días del mes de Octubre de 2016.-

En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en MAIPU (N) N°749.- San Fernando del Valle de Catamarca; designar gerentes a los señores, Señores LUIS ALBERTO LOPEZ, DNI N° 13.494.513, FABIAN EUGENIO LOPEZ, DNI

NOR - PAC

Nº 16.568.961, y CAYO LOPEZ, DNI Nº 11.996.963, c) Autorizar a el Dr. Enrique Cesarini, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19.550.

FIRMA CERTIFICADA EN SELLO DE ACTUACIÓN NOTARIAL
"E" Nº 0053455O Fecha: 11/10/2016
ACTA Nº 308 FOLIO Nº 308 LIBRO Nº 057

NELLY Z. B. DE SAADI
ESCRIBANA - ABOGADA
REGISTRO Nº 1
CATAMARCA

CONSTE: Que el presente No abona Impuesto de Sellos.
Según Art. Nº 6 Insc. — Ley Nº 5024
Decreto 1801
S. F. del V. de Catamarca, 14/10/16

CARLOS ANTONIO SANTELLAN
DIVISION SELLOS
ADMINISTRACION GRAL DE RENTAS

Rosa E. Chagaray de Martinelli
JEFA DIVISION IMPUESTO DE SELLO
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS - CATAMARCA - DPTO. OTROS GRAVAMENES

ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

E 00534550
CE CE CI TR CU CI CI CE

NELLY Z. B. DE SAADI
ESCRIBANA - ABOGADA
REGISTRO Nº 1
CATAMARCA

ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES Y OTROS GRAVAMENES - CATAMARCA

CERTIFICO que la(s) firma(s) que obra(n) en el documento adjunto fue/ron ////////
puesta(s) en mi presencia por los señores **LUIS ALBERTO LOPEZ,** D.N.I. Nº 13.494.513; **FABIAN EUGENIO LOPEZ,** D.N.I. Nº 16.568.961 y **CAYO LOPEZ;** D.N.I. Nº 11.996.963, quienes manifiestan tener aptitud suficiente para este acto, por no encontrarse comprendidos en los supuestos previstos por el Artículo 44 del Código Civil y Comercial de la Nación y acreditan ante mí su identidad en los términos del Artículo 306 inciso a) del referido ordenamiento legal, con la exhibición de los documentos mencionados precedentemente, que en sus originales tengo a la vista para este acto.- Firman **CONTRATO SOCIAL.-**

Doy fe. Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Acta número 308 folio número 308 del libro de Requerimientos número 055

Lugar y fecha San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, 11 de Octubre de 2015.-

NELLY Z. B. DE SAADI
ESCRIBANA - ABOGADA
REGISTRO Nº 1
CATAMARCA

CATAMARCA
$10.-
01040270 C

CATAMARCA
1228709 C

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CERTIFICO: Que, conforme sentencia nº 243/16, de fecha 16/Nov./2016, librada en autos expte letra "M" nº 451/16 caratulado: "Muchay S.R.L/ Inscripción contrato social ", se ordenó al Registro Público, la inscripción del contrato asociativo constitutivo del tipo legal (SRL), bajo la denominación social Muchay S.R.L., de fecha 05/Oct./2016, cuya sede social se estableció en calle Maipú (N) nº 749, Dpto. Capital, Catamarca; protocolizado en tomo: 43, orden: 213, fojas: 1435/1439. Se extiende la presente, a los fines legales de que hubiera corresponder. Dada, sellada y firmada en la sala de mi público despacho. Secretaría, Registro Público a los días 17 del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.----------

DR. JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO

REGISTRO PUBLICO
CATAMARCA
PODER JUDICIAL

REGISTRO PUBLICO 1 CATAMARCA PODER JUDICIAL

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO



Por proveído de Fecha: 20/08/20.
Se ordenó en Autos: 101/20
La Rúbrica del Libro: ACTAS
Nº 1 de 400 hojas, correspondiente
A: MUCHAY SRL
Secretaria Registro Publico
Capital, Catamarca, 26/08/20., Doy Fé.

REGISTRO PUBLICO CATAMARCA PODER JUDICIAL

Dr. JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO

Actuación Notarial
Nº D179839

MARIA LIR MEDINA WALTHER
ABOGADA-ESCRIBANA
TITULAR REG. Nº 7 - CATAMARCA

Escaneado con CamScanner

Acta de Reunión de Socios

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, al 23 día del mes de abril de 2024, siendo las 18:30 hs., se da comienzo a la Reunión de Socios de Muchay S.R.L., en el domicilio de la Sociedad, sito en Malpú Norte N° 749, con la presencia del 100,00% del capital para considerar el siguiente orden del día: ----------

Primero. "Consideración del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 8 finalizado el 31 de diciembre de 2023". Al ponerse en consideración este punto se da lectura a las cifras del balance al 31 de diciembre de 2023, a saber: Activo $1.252.297.911,94, Pasivo $452.440.897,75 y Patrimonio Neto $799.857.014,19. El Estado de Resultados arroja una utilidad de $36.373.960,88. El Socio Sr. Luis López mociona que se den por leídos y aprobados los mismos (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos) por haberse ya recibido con anterioridad por los Socios. La moción es resuelta favorablemente por unanimidad, quedando entonces tales Estados, Notas y Anexos aceptados por unanimidad. ----------

Segundo. "Consideración de Retribución a los Socios Gerentes y aprobación de sueldos por tareas técnico administrativas". El Socio Sr. Fabian López mociona retribuir a los Socios gerentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en la suma de $12.000.000,00, correspondiendo a cada uno el 33,33%, es decir, la suma de $4.000.000,00. Luego de un intercambio de ideas la moción es aprobada por unanimidad. Al mismo tiempo, se aprueban los sueldos abonados durante el ejercicio a los socios gerentes por el desempeño de tareas técnico administrativas que a continuación se detallan: las del Sr. Fabián López y Sr. Luis López, por las tareas realizadas de solicitudes de órdenes de compra, negociaciones de precios con los proveedores, gestiones de cobranzas, etc., bajo las directivas e instrucciones del Gerente de Compras y Crédito (Sr. Cayo López), las del Sr. Cayo López y Sr. Luis López, por las tareas de búsqueda de personal y su selección, controles en sucursales (administrativos y de personal), etc., realizadas bajo las directivas e instrucciones del Gerente de Personal y Administración (Sr. Fabián López) y las del Sr. Cayo López y Sr. Fabián López, por las tareas de ventas a grandes clientes, licitaciones, publicidad, etc., realizadas bajo las directivas e instrucciones del Gerente de Comercialización y Relaciones Públicas (Sr. Luis López). ----------

Tercero. "Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades". Sometido a un intercambio de opiniones, la decisión, por unanimidad, es la de asignar honorarios a los Socios Gerentes, según el punto anterior. No se distribuirán dividendos. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad. El remanente de la cuenta Resultados Acumulados queda tal cual. Por último, sometido a un intercambio de opiniones, la decisión, por unanimidad, es la de aprobar los retiros a cuenta de futuras Utilidades y/o Honorarios que los accionistas registran en sus cuentas particulares a la fecha, y que asciende a $96.922.458,23 en el caso de Sr. Fabian LOPEZ, a $96.922.458,23 en el caso del Sr. Cayo LOPEZ, y a $96.922.458,22 en el caso del Sr. Luis LOPEZ. Cabe aclarar que los importes antes mencionados serán reintegrados por los socios en el transcurso de los próximos ejercicios. ----------

Cuarto. "Memoria anual". Los Socios mencionan que el año 2023 estuvo marcado por una gran inestabilidad económica, lo que hizo que se destinara un gran esfuerzo al mantenimiento de la actividad y a ser muy cauteloso en los gastos efectuados. ----------

Quinto. "Aprobación de la Gestión de la Gerencia". Puesto a consideración, la reunión de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar la gestión llevada a cabo por la gerencia por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. ----------

Sexto. "Fijación de Número y Elección de los Gerentes". Puesto a consideración, por unanimidad de votos se ratifican los Socios gerentes designados en el Contrato Social. ----------

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:30 horas, firmando al pie todos los Socios asistentes a la Reunión. ----------

Actuación Notarial
N° A 179839

MARIA LIR MEDINA WALTHER
ABOGADA-ESCRIBANA
TITULAR REG. N° 2 - CATAMARCA

Escaneado con CamScanner

ACTUACION NOTARIAL

D 00179839
CE CE UN SI NU OC TR NU

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de (02) DOS. ----------

---------- foja/s, que rubrico y sello, es

REPRODUCCION Fiel del original (Acta de Reunión de Socios, de fecha 23/04/24, la

firma MUCHAY SRL, correspondiente al Libro de actas n°1). ----------

que tengo a la vista, doy fe.- San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de mayo de 2024.-

MARIA LIR MEDINA WALTHER
ABOGADA-ESCRIBANA
TITULAR REG. Nº 7 - CATAMARCA

Notarial
839



REGISTRO PUBLICO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICO: *Que, conforme Sentencia N° 243/2016 de fecha 16/noviembre/2016, librada en autos: Expte. Letra "M", N° 0451/2016, Caratulados: MUCHAY S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL, se ordenó, al Registro Publico la inscripción del contrato asociativo constituido del tipo legal (SRL), bajo la denominacion social MUCHAY S.R.L., de fecha 05/octubre/2016, cuya sede social se establecio en calle maipu n° 749, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca* ***(protocolizada: Tomo N° 43, Orden N° 213, Folios 1435/1439)****. Se extiende la presente a los fines legales, que hubiere de corresponder. Secretaria Registro Publico, a los 26 días del mes de Junio de 2024----------*

Dr. JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO

REGISTRO PUBLICO
CATAMARCA
PODER JUDICIAL